

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, del Director General de Universidades, por la que se modifica la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, realizada por Orden de 4 de mayo de 2011.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 103, de 27 de mayo de 2011).

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se resuelve dicha convocatoria, concediéndose un total de 180 ayudas por un importe total de 315.500,00 euros.

Con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada Resolución, en cuyo apartado tercero se condiciona el pago de la ayuda a la presentación de su aceptación, afirmándose, de conformidad con las bases reguladoras que rigen estas ayudas, que la falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

En el apartado segundo de la citada Resolución, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por bajas que se hubieran producido y en el orden de preferencia establecido en el Anexo IV de la misma.

Posteriormente, han concurrido las siguientes circunstancias con incidencia en la Resolución de la convocatoria:

A. Con fecha 22 de noviembre de 2011 la Universidad de Zaragoza remite certificaciones de las modificaciones de las circunstancias que, con posterioridad a las justificaciones incorporadas en la Resolución de 3 de noviembre de 2011, se han observado en los programas de movilidad de los siguientes solicitantes:

—Esther Tello Hernández fue becaria del Ministerio de Educación en el curso 2010-2011. Esta circunstancia le acredita como beneficiaria de la ayuda adicional del Ministerio que, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden de convocatoria, es incompatible con las presentes becas.

—Laura Ángela Fernández Cerero. El número de meses de duración de su programa de movilidad se reduce a 5.

—Isabel Ortega Herrero. El número de meses de duración de su programa de movilidad se reduce a 6.

B. La falta de aceptación de los siguientes solicitantes a sus correspondientes ayudas:

nif	APELLIDOS, NOMBRE	Nº de meses concedidos	Cuantía 1ª resolución
72978473W	AGUILAR PAESA, CRISTINA	8	2.000 €
73104605W	CHUECA SERRANO, LETICIA	5	1.250 €
17765892W	GARCÍA VERDÚ, JUDITH	5	1.250 €
29131810X	HUERTA URIETA, VICTOR MANUEL	8	2.000 €
73014181Z	LATORRE DEL CASO, IRENE	5	1.250 €
73006072R	MARTÍNEZ PERALTA, SANDRA	8	2.000 €

La toma en consideración de la circunstancia descrita en el párrafo anterior conlleva la liberación de disponibilidad presupuestaria por importe de 13.000 euros, que sumados a los 1.000 euros que quedaron disponibles tras la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades, permiten conceder nuevas becas por importe de 14.000 euros.

Vistos lo antecedentes anteriores, se han apreciado los siguientes fundamentos:

Primero.—En el punto 1 del apartado octavo de la convocatoria regulada en la Orden de 4 de mayo de 2011, se recoge que la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es



de 316.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—El apartado primero de la mencionada convocatoria posibilita determinar un número definitivo de becas en razón de lo que permita la disponibilidad presupuestaria prevista para la convocatoria del curso 2011/2012. Al amparo de dicho apartado, hay que tener presente que con las circunstancias descritas anteriormente existe disponibilidad económica que permite la concesión de nuevas ayudas a personas que quedaron en la lista de reserva, y respeta el número de becas inicialmente reconocido en la primera Resolución de concesión. En consecuencia, se permite cumplir la finalidad última de la convocatoria, que es remover los obstáculos socioeconómicos que impidan a los estudiantes acceder a las medidas destinadas a mejorar la calidad de su formación.

Por consiguiente, se considera procedente que, conforme a los criterios establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y dentro del crédito existente, se concedan nuevas becas para el curso de referencia.

Tercero.—En la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, en su apartado segundo, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas.

Cuarto.—Conforme al apartado cuarto de la convocatoria, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y del rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones ya adoptadas en la Resolución precedente y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió, con fecha 28 de noviembre de 2011, la siguiente propuesta de modificación de la Resolución de 3 de Noviembre de 2011.

«(...) Segundo: Proponer, de acuerdo con la duración efectiva de los correspondientes programas de movilidad, la minoración del importe concedido a los siguientes solicitantes:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Nº de meses concedidos	Cuantía Otorgada
25180474M	FERNÁNDEZ CEPERO, LAURA ÁNGELA	5	1.250,00 €
18453948J	ORTEGA HERRERO, ISABEL	6	1.500,00 €

*Tercero*.—Proponer la concesión la beca complementaria, de acuerdo con el orden de prelación que figura en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la citada Resolución, a las personas y por los importes que a continuación se relacionan:

- D.ª Irene Marqués Moneo, con D.N.I. n.º 73019538N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.
- D.ª Mª Victoria Gastón Guiu, con D.N.I. n.º 17767198C, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D.ª Nadia Ruiz Gómez, con D.N.I. n.º 76921992X, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D. Adrián Villacampa Boix, con D.N.I. n.º 18059267N, por importe de 1000 euros correspondientes a 4 meses.
- D. Alejandro Gállego Lardiés, con D.N.I. n.º 18054096Q, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D.ª María Calatayud Guillem, con D.N.I. n.º 29212473N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.
- D. Ignacio Javier Roman Cereza, con D.N.I. n.º 73205838N, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D. Alejandro Lezcano Maestre, con D.N.I. n.º 72994723Z, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

Dichas ayudas, por importe de 13.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 «Becas y Ayudas para la Actividad Universitaria».

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se esta-



blecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

*Primero.*—Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la beca otorgada mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades a:

- D.ª Cristina Aguilar Paesa, con D.N.I. n.º 72978473W
- D.ª Leticia Chueca Serrano, con D.N.I. n.º 73104605W
- D.ª Judith García Verdú, con D.N.I. n.º 17765892W
- D. Víctor Manuel Huerta Urieta, con D.N.I. n.º 29131810X
- D.a Irene Latorre Del Caso, con D.N.I. n.º 73014181Z
- D.ª Sandra Martínez Peralta, con D.N.I. n.º 73006072R
- D.ª Esther Tello Hernandez, con D.N.I. n.º 72993765E

Segundo.—Minorar, de acuerdo con la duración efectiva de los correspondientes programas de movilidad, el importe de la ayuda concedida a los siguientes solicitantes:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Nº de meses concedidos	Cuantía Otorgada
25180474M	FERNÁNDEZ CEPERO, LAURA ÁNGELA	5	1.250,00 €
18453948J	ORTEGA HERRERO, ISABEL	6	1.500,00 €

*Tercero*.—Otorgar las ayudas a los siguientes solicitantes, que figuran como suplentes en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades:

- D.ª Irene Marqués Moneo, con D.N.I. n.º 73019538N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.
- D.ª Mª Victoria Gastón Guiu, con D.N.I. n.º 17767198C, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D.ª Nadia Ruiz Gómez, con D.N.I. n.º 76921992X, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D. Adrián Villacampa Boix, con D.N.I. n.º 18059267N, por importe de 1000 euros correspondientes a 4 meses.
- D. Alejandro Gállego Lardiés, con D.N.I. n.º 18054096Q, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D.ª María Calatayud Guillem, con D.N.I. n.º 29212473N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.
- D. Ignacio Javier Román Cereza, con D.N.I. n.º 73205838N, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.
- D. Alejandro Lezcano Maestre, con D.N.I. n.º 72994723Z, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

*Cuarto.*—Requerir a los solicitantes relacionados en el apartado anterior la documentación que se especifica a continuación.

1. Para proceder al pago de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

En el primer pago se anticipará el 75% de la cantidad concedida. El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 4 de mayo de 2011.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Universidades recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado cuarto dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

El Director General de Universidades, TOMÁS MARTÍNEZ TERRER



## **ANEXO I**

## BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

## **IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

NOMBRE Y AP	ELLIDOS					
DIRECCIÓN					COD. POST.	
LOCALIDAD				PROVINCIA		
N.I.F.			TELÉFONO DE	CONTACTO		
DATOS DEL	REPRESENT	ANTE				
NOMBRE Y A	PELLIDOS					
D.N.I.			TELEFONO DE	CONTACTO		
DECLARA						
	ADTENICIÓN DE C				Y EN PARTICULAR LA OBLI	OACION DE
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL	IEFICIARIO OT O CONCEDIDA PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA.	CUALQUIER OTRA AYORAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI NTES ERASMUS.	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  IGUIENTES AYUDAS	A MISMA ACTUACIO	ÓN SUBVENCIONADA. CIÓN □	OKLON DE
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA	IEFICIARIO OT O CONCEDIDA PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPE	CUALQUIER OTRA AYORAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  EGUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.	A MISMA ACTUACÍO  A MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE	ÓN SUBVENCIONADA. CIÓN □	
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA DE LA/S QUE APO	DEFICIARIO OT O CONCEDIDA  PARA ESTUDIAN  IDAD FÓRMULA.  ESTUDIOS SUPE  DRTA ACREDITAC	CUALQUIER OTRA AYI  TRAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.  CIÓN DE HABER PRES	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  EGUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   GENTADO ESCRITO DI	A MISMA ACTUACÍC  A MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE:  E RENUNCIA A FIN	ÓN SUBVENCIONADA. CIÓN □ S:	ECA.
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA DE LA/S QUE APC CONFIRMAC EL BENEFICIARI CONCEDIDA:	DEFICIARIO OT O CONCEDIDA  PARA ESTUDIAN  IDAD FÓRMULA.  ESTUDIOS SUPEI  DRTA ACREDITACE  EIÓN DE CUE	CUALQUIER OTRA AYI  RAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.  CIÓN DE HABER PRESENTA BANCARIA	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  EGUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   GENTADO ESCRITO DE  A PARA EL INGI	A MISMA ACTUACÍO  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE:  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP	ÓN SUBVENCIONADA.  CIÓN □  S:  DE PODER ACEPTAR ESTA B	ECA. NCIÓN
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA DE LA/S QUE APC CONFIRMAC EL BENEFICIARI CONCEDIDA:	PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPE DRTA ACREDITAC ETÓN DE CUE O DESIGNA LA	CUALQUIER OTRA AYI  TRAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.  CIÓN DE HABER PRESENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   SENTADO ESCRITO DI  TA PARA EL INGI  TA BANCARIA COMO	A MISMA ACTUACÍC  A MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE:  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL II	ÓN SUBVENCIONADA.  CIÓN □  S:  DE PODER ACEPTAR ESTA BE  ORTE DE LA SUBVEN  NGRESO DEL IMPORTE DE	eca. <b>NCIÓN</b> E LA BECA
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA DE LA/S QUE APC CONFIRMAC EL BENEFICIARI CONCEDIDA:  SOLICITA SE TENGA POR P EL EXPEDIENTE PROGRAMAS DE I 2011, DEL CONSE	PRESENTADA EST DE CONCESIÓN  PARA ESTUDIAN  LIDAD FÓRMULA.  ESTUDIOS SUPE  DRTA ACREDITAC  LIÓN DE CUE  O DESIGNA LA  PRESENTADA EST DE CONCESIÓN  MOVILIDAD INTE	CUALQUIER OTRA AYI  TRAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.  CIÓN DE HABER PRES  ENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT  TA DECLARACIÓN Y I  N DE LAS BECAS CERNACIONAL PARA E	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   SENTADO ESCRITO DI  A PARA EL INGI  TA BANCARIA COMO  REALIZADA LA DESIG	A MISMA ACTUACÍC  A MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE:  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL II  NACIÓN DE CUENT  LAS DEL PROGE 2011/2012, CONV	ÓN SUBVENCIONADA.  CIÓN □  S:  DE PODER ACEPTAR ESTA BE  CORTE DE LA SUBVEN  NGRESO DEL IMPORTE DE  LA BANCARIA PARA QUE PRO  CAMA ERASMUS Y À LAS  DOCADAS POR ORDEN DE 4 D	ECA.  NCIÓN  E LA BECA  DDUZCA EN DE OTROS
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA DE LA/S QUE APC CONFIRMAC EL BENEFICIARI CONCEDIDA:  SOLICITA SE TENGA POR P EL EXPEDIENTE PROGRAMAS DE I 2011, DEL CONSE	PRESENTADA EST DE CONCESIÓN DE CUE O DESIGNA LA PRESENTADA EST DE CONCESIÓN DE CUE O DESIGNA LA PRESENTADA EST DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN MOVILIDAD INTE	CUALQUIER OTRA AYI  TRAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  NTES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E.  CIÓN DE HABER PRES  ENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT  TA DECLARACIÓN Y I  N DE LAS BECAS CERNACIONAL PARA E	UDA QUE FINANCIE L  DIMPATIBLES PARA I  GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   GENTADO ESCRITO DI  TA BANCARIA COMO  REALIZADA LA DESIGNO  COMPLEMENTARIAS A  L CURSO ACADÉMICO  L CURSO ACADÉMICO	A MISMA ACTUACÍC  A MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE:  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL II  NACIÓN DE CUENT  LAS DEL PROGE 2011/2012, CONV	ÓN SUBVENCIONADA.  CIÓN □  S:  DE PODER ACEPTAR ESTA BE  CORTE DE LA SUBVEN  NGRESO DEL IMPORTE DE  LA BANCARIA PARA QUE PRO  CAMA ERASMUS Y À LAS  DOCADAS POR ORDEN DE 4 D	ECA.  NCIÓN  E LA BECA  DDUZCA EN DE OTROS